



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 03 de Octubre del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 03 de octubre del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 633-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 03 de octubre del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto los Oficios 001– XIIICTT- de fecha 01 de octubre del 2024, presentado por el coordinador MG. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ remite el cronograma, personal docente, personal administrativo de apoyo, listado de jurados, listado de alumnos y el presupuesto del XIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que mediante Resolución de consejo universitario N° 147-2023 del 15 de junio de 2023, Resuelve: APROBAR, el REGLAMENTO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 235-2023-CEPG-UNAC, ... (Sic)

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO TALLER DE TESIS, Art. 6°. El número mínimo de graduados inscritos para que se autorice la apertura de un Ciclo de Taller de Tesis es de veinticuatro (24) y el máximo es treinta (30). Si el número de inscritos es superior al máximo establecido, se podrán formar tantos grupos, como lo permitan los límites establecidos. Podrán agruparse egresados de diferentes unidades de posgrado

TÍTULO II DEL CICLO TALLER DE TESIS, Art. 8°. En cada Ciclo Taller de Tesis se encuentra organizado de la manera siguiente: a) Un supervisor general, que es designado por el Rector b) Un supervisor de la Escuela de posgrado o el que este designe al inicio del ciclo de tesis c) Un Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, que es designado por el consejo de la Escuela de Posgrado d) Tres docentes responsables del desarrollo de cada uno de los 5 módulos programados para el ciclo taller. e) Docentes asesores de tesis, por asesor hasta máximo tres tesis. f) Cuatro (04) docentes como miembros titulares del jurado de sustentación, dicho jurado está constituido por un presidente, un secretario y dos miembros. Los miembros titulares deben tener el grado académico de maestro o doctor. g) Una secretaria, nombrada o contratada de la Universidad h) Un personal de apoyo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado, responsable de la consejería y logística durante el desarrollo del Ciclo Taller de Tesis.

CAPÍTULO III: DEL DESARROLLO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS Art. 18°. El Ciclo Taller de Tesis a cursar tiene una duración mínima de tres meses y comprende tres (03) módulos:

- a) Módulo 1: Desarrollo de Tesis I.
- b) Módulo 2: Desarrollo de Tesis II.
- c) Módulo 3: Desarrollo de Tesis III.

CAPÍTULO IV: DE LOS DOCENTES Art. 27°. El coordinador del ciclo taller de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado los docentes para su consideración y aprobación. Los módulos del ciclo taller de tesis, son dictados por los docentes con grado de maestro o doctor de la misma facultad a la que pertenecen los bachilleres del ciclo o de la Universidad, o de expertos en la materia de otras Facultades de la Universidad o externos a ella. En la designación de docentes se debe promover la participación alternada o equitativa de todos los docentes que cumplan con los requisitos correspondientes.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de octubre del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, el funcionamiento del XIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro, a desarrollarse desde el 08 de octubre del 2024 hasta el 26 de diciembre del 2024 y según el siguiente detalle:

COORDINADOR:

MG. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ

CRONOGRAMA:

Semanas	Módulo 1,2,3 (08-10-2024 al 26-12 -2024)		
Semana 1	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 2	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 3	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 4	10 horas	10 horas	10 horas
TOTAL HORAS	40 horas	40 horas	40 horas

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO:

Secretaria Administrativa : MERCEDES EMPERATRIZ CHICCON GALLO
Apoyo Académico : MARCOS RAMIRO SANDOVAL GRANDE

DOCENTE:

Módulo 1. Desarrollo de Tesis I : DRA. MIRIAN CRIBILLERO ROCA
Módulo 2. Desarrollo de Tesis II : DR. MIGUEL ANGEL GIL FLORES
Módulo 3. Desarrollo de Tesis III : DRA. ALICIA MERINO LOZANO

PRESUPUESTO:

Ingresos S/ 135,00.00 (ciento treinta y cinco mil con 00/100 Soles)
Egresos S/ 95,880.00 (noventa y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles)
15% S/ 20,250.00 (veinte mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles)
Superávit S/ 18,870.30 (dieciocho mil ochocientos setenta con 30/100 Soles)

JURADOS REVISORES

- DRA. ANA LÓPEZ DE GÓMEZ
- DRA. ADRIANA PONCE EYZAGUIRRE
- DRA. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS
- DRA. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO

2° **RECONOCER**, a los 30 (treinta) participantes del XIII CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO, de la escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
01	CARDENAS CUBILLAS MONICA MAGALI
02	CHALCO SOTO VILMA
03	FELIX QUISPE ROSA YANET
04	GARAY JIMENEZ ANGELA ROSALINDA
05	GUILLEN MARCA DENISSE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

06	GUTIERREZ COBOS CAMILA ALEXANDRA
07	HERRERA GUERRERO GIANINA FABIOLA
08	ITURRIAGA FERNANDEZ BACA JULIA BETHSABE
09	JARA CCALLO ELIZABETH YENY
10	LAZO DELGADO YURI ALFONSO
11	LOPEZ BORDA ROSMERY
12	MALDONADO PACHECO JULIANA JUDITH
13	MINAYA SANCHEZ SIMON ARMANDO
14	MOLINA SOTELO MABEL
15	OLIVERA QUISPE JENNIFER MARINA
16	ORTEGA VELAZQUEZ LUZ ENITH
17	PEREZ ROBLES MARJORIE MILAGROS
18	PRADO AGUIRRE LLANED
19	QUISPE CHIPANA WILDO
20	QUISPICONDOR FABIAN ROSA ELISA
21	RAMIREZ PALOMINO KAREN ALEXANDRA
22	ROJAS CHALCO NERY
23	ROMAN CANSAYA TANIA ISABEL
24	ROQUE LOPEZ OLGA NORMA
25	SALAS QUISPE VALERIA LIZBETH
26	SANCHEZ CASTAÑEDA ROSMARY
27	SANCHEZ CHOQUE MADELEYNE JESSICA
28	SANCHEZ LOPEZ LIZ JACQUELINE
29	SANCHEZ PALOMINO KHRUS KAYA
30	TOLENTINO BASTERES YVONNE BRENDA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO
